

RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.14. 149

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, en Diciembre 10 de 2013, se ha otorgado ante la Notaria Sexta del Cantón Machala se celebró la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía denominada SIDITRA S.A.

QUE, el señor Marco Nicolaiev Espinoza Guzmán, en calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, la Unidad de Control e Inspección, ha emitido el informe favorable **No.SC.IRM.UCI.IA.2014.015** de Marzo 31 de 2014;

QUE, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.IRM.2014.26** de Abril 25 de 2014.

QUE, de conformidad a los artículos 183 ordinal 2º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada SIDITRA S.A., por DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), mediante compensación de créditos, que sumado al capital actual de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00) da un total de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,800.00) dividido en DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTAS(200.800) acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Que la Notaria Sexta del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de fecha Julio 16 de 2004, por la que se constituyó la



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

28 ABR 2014

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. 11635/6429-2013

Ab. Esp. GGBM